

## **SESION EXTRAORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2011**

En Sepúlveda, a veinticinco de febrero de dos mil once, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

**1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2010, remitida con la convocatoria.

Se da cuenta por Secretaría de la corrección de error material o de hecho detectado en el borrador remitido con la convocatoria, en concreto en el apartado 3º.2.- **Subvenciones concedidas**, en la relativa a la Orden IYJ/976/2010 (ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, F.C.L. 2010), que debe decir “respecto a un presupuesto total considerado de 30.865,33 €”, en vez de 3.865,33 € como se había transcrito por error.

No se formula ninguna observación al acta y es aprobada por unanimidad de los asistentes tal como está redactada por Secretaría, con la rectificación del error material expresado.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 212/2010.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo que se cita de propiedad municipal.

.- **DECRETO 214/2010.**- Concediendo a los siguientes solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora, las siguientes ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado que a continuación se relaciona, por orden de presentación de instancias:

- Juan Alonso de Frutos, hijo de Pablo y María, nacido el 25-05-2010
- Santiago Martín Revilla, hijo de Santiago y Sonia, nacido el 29-08-2010
- Coral Poza Legrán, hija de Antolín e Isabel, nacida el 15-12-2010

Disponiendo hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, una vez comprobado que los perceptores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

.- **DECRETO 215/2010.**- De concesión de licencia de obra menor por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para “Limpieza de maleza y restos en el entorno del centro de transformación, sito en Cº del Cementerio, nº 1 de Sepúlveda”, conforme a la documentación presentada, con la siguiente prescripción: *Para las obras de mejoras y acondicionamiento del centro deberá solicitarse licencia de obras especificando en qué consisten las mismas.*

.- **DECRETO 216/2010.**- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en dicho Decreto.

**.- DECRETO 217/2010.-** De aprobación las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2010, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: del 10 de enero al 30 de abril de 2011, ambos inclusive; y disponiendo proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

**.- DECRETO 1/2011.-** Habilitando como Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativo D<sup>a</sup> Carmen Beneyto Antón a efectos de expedir cuanta documentación sea necesaria, por vacaciones reglamentarias de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, del día 3 al día 7 de enero de 2011, ambas fechas inclusive.

**.- DECRETO 2/2011.-** Declarando que las Cooperativas siguientes han ejercido efectivamente las actividades que les son propias ininterrumpidamente en los ejercicios que se hacen constar en la relación y tal y como figuran en los padrones tributarios del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios respectivos:

<u>SOCIEDAD COOPERATIVA</u>	<u>EJERCICIOS DE ACTIVIDAD</u>
CAJA RURAL DE SEGOVIA COOP DE CRÉDITO	2.009 2.010
CAMPO SEGOVIANO 2 S. COOP. LTDA.	2.009 2.010

Disponiendo que se expida certificación de la presente resolución para su envío a la Diputación Provincial de Segovia, a efectos de tramitar el oportuno expediente de compensación de beneficios fiscales ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**.- DECRETO 4/2011.-** De nombramiento como Secretaria en funciones a la funcionaria, Auxiliar Administrativo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Ortiz, ante la ausencia de la localidad de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique, por permiso por enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad, en distinta localidad, del día 17 al día 21 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, (cinco días hábiles) con arreglo a lo establecido en el artículo 48.1 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**.- DECRETO 7/2011.-** Sobre escrito de fecha 15 de diciembre de 2010, presentado por D. Jacinto Calleja García, comunicando su renuncia a la licencia de taxi n<sup>o</sup> 6 de este Municipio, e instancia presentada por D. Juan Carlos Llorente Santos, solicitando dicha licencia municipal de auto-taxi para vehículo taxi adaptado para personas discapacitadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre; resolviendo acceder a lo solicitado, no existiendo inconveniente por parte del Ayuntamiento para conceder a D. Juan Carlos Llorente Santos la licencia de auto-taxi n<sup>o</sup> 6, para vehículo adaptado para personas con discapacidad, de 5 plazas o 4 + PMR, siempre que por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) como Administración competente, se conceda la autorización que proceda.

**.- DECRETO 10/2011.-** En relación al expediente tramitado por el Ayuntamiento sobre solicitud por D. MANUEL RODRIGO LOPEZ de licencias municipales ambiental y de obra, previa autorización de uso excepcional en suelo rústico (no urbanizable simple), para construcción de nave e instalaciones industriales para almacén de materiales de

construcción, en parcela nº 6009 del polígono 10 de Aldehuelas de Sepúlveda, resolviendo conceder la licencia ambiental y la licencia urbanística solicitadas para la construcción de nave e instalaciones industriales para almacén de materiales de construcción, con arreglo al proyecto técnico presentado, documentación complementaria de febrero de 2010, y documento Anexo al proyecto y planos visados de fecha 29-09-2010, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, CONDICIONADA al cumplimiento de las determinaciones obrantes en los informes que constan en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de diciembre de 2010, de autorización del uso excepcional en suelo rústico, y con el resto de condiciones que se señalan en la expresada resolución.

**.- DECRETO 11/2011.-** Resolviendo firmar el visto bueno del Ayuntamiento en la solicitud de código de explotación presentada por D. José Rodríguez Sánchez, por cambio de titularidad de su explotación ganadera de ovino a D<sup>a</sup> Eleonora Dumitru, a los meros efectos de cambio de titularidad y exclusivamente en lo que se refiere a la explotación de ganadería extensiva de ovino, sin que suponga autorización de transmisión de licencia ambiental, de la que se carece, ni por tanto de la actividad de dicha explotación en la nave sita en la parcela 5142 del polígono 11 de Perorrubio, debiendo presentarse para la legalización de la misma solicitud de licencia ambiental, acompañando el proyecto técnico correspondiente, para su tramitación con arreglo a los artículos 27 y siguientes de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, al estar ubicada en suelo no urbanizable simple (rústico común) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

**.- DECRETO 13/2011.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en dicho Decreto.

**.- DECRETO 15/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal, una vez girada visita de inspección, respecto a la reciente usurpación del camino público de Sepúlveda a Duratón, por parte presumiblemente de D. Juan y D. Jorge de la Cerda de la Serna, por haber construido unos muros de piedra sobre los que se han levantado unos perfiles metálicos, impidiendo el paso a camiones y maquinaria agrícola, así como los informes emitidos por Secretaría y documentación unida al expediente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que se dé audiencia a los interesados, en plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para audiencia y alegaciones, así como para que presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Que efectuado dicho trámite, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para que acuerde lo procedente.”

**.- DECRETO 16/2011.-** Aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FELIX ARRANZ MARTÍN para la ejecución de la obra de Pavimentación de Tramo de la C/ Isabel la Católica.

**.- DECRETO 17/2011.-** De concesión de licencia de obra a D<sup>a</sup> GUADALUPE BARRIO MARTIN para ejecución de una vivienda unifamiliar en la C/ Horcajo nº 13 de Villar de Sobrepeña, condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos que consta en el proyecto técnico presentado, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 18/2011.-** De concesión de licencia de obra a D. JESÚS SATURIO BENITO SEBASTIAN para ejecución de una vivienda unifamiliar mínima en la C/ La Fuente nº 11 de Perorrubio, condicionada al cumplimiento de la siguiente **PRESCRIPCIÓN** con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: Se colocará teja tipo árabe tradicional; así como condicionada a la previa constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos que consta en el proyecto técnico presentado, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 19/2011.-** Con el contenido literal siguiente:

“Siendo necesario, dada la situación deficitaria existente de la tesorería municipal, concertar un crédito a corto plazo, formalizando una operación de tesorería mediante cuenta de crédito, por importe de 115.000,00 euros, hasta el 31 de diciembre de 2011 en que debe procederse a su cancelación con arreglo a lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial 50, 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

**CONSIDERANDO:**

Que la operación de tesorería prevista, no teniendo ninguna otra concertada, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado de 2009, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (operaciones concertadas en el primer semestre del año sin haberse producido la liquidación del ejercicio anterior), y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 50 a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se puede concertar la citada operación en la situación actual de prórroga del presupuesto, disponiendo este Ayuntamiento de Presupuesto aprobado de 2010, prorrogado vigente en tanto se aprueba el presupuesto para el presente ejercicio de 2011, y habiéndose reembolsado totalmente con fecha 28 de diciembre de 2010, la operación de tesorería concertada el pasado año con el BBVA, tal como consta en el expediente.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de las propuestas recabadas, por el presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Concertar una operación de tesorería, por importe de 115.000,00 euros, con Caja Segovia, a cancelar como máximo el 31 de diciembre de 2011, y con el resto de condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.”

**.- DECRETO 20/2011.-** Sobre expediente de solicitud de licencia por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para Proyecto para P.S. en C/ Postiguillo 21, para mejora del suministro eléctrico en dicha zona, en especial el servicio al Centro de Salud, resolviendo tener por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico

presentado, con las advertencias que se señalan, y conceder la licencia de obra solicitada, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá contarse con la preceptiva autorización del Servicio Territorial de Industria.
- Los pavimentos de las vías públicas afectadas deberán reponerse en las debidas condiciones.

Y con el resto de condiciones específicas que constan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 21/2011.-** Concediendo a HERGUEDAS MEDIATO, S.L. la prórroga solicitada para el inicio de las obras de ejecución de tres viviendas unifamiliares en C/ San Marcos nº 2 de Sepúlveda, con arreglo a la licencia concedida en su día, por un plazo de seis meses a contar desde la notificación de esta resolución, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el presupuesto actualizado presentado con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente aplicable. La prórroga concedida del plazo de inicio supone la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo que se concede, conforme a lo establecido en el artículo 303.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**.- DECRETO 22/2011.-** Concediendo a D. José Antonio y D. Francisco Javier de Lucas Arnanz, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar y Garaje en Camino de Vellosillo s/n de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, en los términos que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 23/2011.-** Concediendo a INMOBILIARIA ISPAN, S.A., la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931132VL3783S000100, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 11 (actual C/ Del Quejigal nº 22), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Se somete a la ratificación por el Pleno Corporativo, en cuanto a la autorización de ocupación de terrenos municipales, el siguiente Decreto:

**.- DECRETO 3/2011.-** Sobre expediente de solicitud de licencia por D. Roger González Martell y D<sup>a</sup> Alicia Alted Vigil para ejecución de línea eléctrica de baja tensión, en sustitución de la actual existente, desde la Bajada de San Andrés y por la Carretera de Segovia (actual Travesía de titularidad municipal) hasta la vivienda de su propiedad, sita en Carretera de Segovia nº 1, en el paraje Bajo Sopeña (“Villa Romana”), resolviendo: Tener por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado, con las advertencias que se señalan; autorizar la canalización de la línea de baja tensión por los terrenos municipales conforme al trazado propuesto y conceder la licencia de obra solicitada para la referida instalación con arreglo al proyecto técnico presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre el presupuesto total de ejecución de 16.098,80 € que resulta de la corrección material del error aritmético existente en el incluido en el proyecto, y condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- *La zanja proyectada se realizará con las características y medidas suficientes que permitan la instalación por el Ayuntamiento de un tubo paralelo de la sección reglamentaria para canalizar una futura línea pública por el mismo trazado, corriendo el aumento de coste que suponga la ampliación de la zanja a cargo de los promotores y el coste del tubo a instalar a cargo del Ayuntamiento, según lo convenido.*
- *Una vez ejecutadas las instalaciones, el pavimento de las vías públicas y resto de infraestructuras afectadas, en su caso, deberán ser repuestos a su debido estado por los promotores.*
- *La ocupación de la Travesía que exija la ejecución de las obras será durante el tiempo estrictamente necesario para su ejecución, debiendo avisarse previamente al Ayuntamiento de cualquier corte o restricción del tráfico e instalarse la señalización y medidas de seguridad necesarias.*
- *Las obras se realizarán bajo la supervisión del técnico competente para su dirección y coordinación de seguridad, debiendo presentarse en el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras el correspondiente volante o nombramiento de Dirección Técnica.*
- *La Dirección Técnica y los promotores serán responsables de cuantos daños y perjuicios de cualquier tipo se causen al Ayuntamiento o a terceros con motivo de la ejecución de las obras proyectadas, en especial de los daños a las infraestructuras públicas y de los daños personales y materiales por accidentes en la zona ocupada por las obras.*

Y con el resto de condiciones específicas que se señalan en la resolución.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

**ACUERDA:** Ratificar el Decreto expresado.

### **3º.- SUBVENCIONES.-**

#### **A) JUNTA DE CASTILLA Y LEON:**

**1.- Subvenciones solicitadas:** Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 5/2011, CON LA SUBSANACION DE ERROR REALIZADA POR DECRETO 6/2011.-** “Vistas las siguientes convocatorias de subvenciones publicadas por la Junta de Castilla y León:

A).- RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.010, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2.011.- Considerando el interés social de acogerse a la misma y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, las siguientes subvenciones:

- Subvención por importe de 21.888,64 € para la contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 184 días a jornada completa, con la categoría de peones para el Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

- Subvención por importe de 25.760 €, para la contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 184 días a jornada completa, con la categoría de guías para el servicio de información turística local.

- Subvención por importe de 14.736,56 €, para la contratación de un trabajador desempleado, por periodo de 184 días a jornada completa, con la categoría de Coordinador-Director de turismo.

SEGUNDO.- Que las obras o servicios respectivos se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2.011, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para las finalidades que se pretenden.

CUARTO.- Aprobar las memorias para las obras o servicios que se solicitan.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.

B).- ORDEN EYE/1795/2010, DE 23 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES.- Considerando la necesidad de acogerse a la misma para financiar los gastos de organización de la tradicional Feria de Artesanía que se celebra en el municipio, y en base a la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 28.400,00 euros para la organización de la XXVIII FERIA DE ARTESANIA, a celebrar los días 15,16 y 17 de julio de 2011, con arreglo a la Memoria redactada al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2011, el crédito necesario y suficiente para la celebración de la Feria expresada, con arreglo a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y a efectos procedentes en la próxima sesión que celebre”.

**DECRETO 12/2011.-** “Vista la Orden IYJ/1753/2010, de 24 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de **ayudas para inversiones de municipios menores de 20.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011**, y considerando el interés de acogerse a la misma para financiar actuaciones necesarias de Acondicionamiento de Calles en el Municipio y la urgencia que concurre dado el plazo de solicitud establecido, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 150.400 euros (94%) respecto a un presupuesto total considerado de 160.000 euros para la inversión de Acondicionamiento de Calles en Sepúlveda, con las siguientes actuaciones:

- Segunda Fase de Pavimentaciones en varias calles de la Zona de El Salvador y La Virgen de la Peña.
- Segunda Fase de pavimentaciones en la C/ Isabel La Católica.
- Actuaciones complementarias de ampliación o reposición de alumbrado público en los puntos que sea necesario, así como dotación de mobiliario urbano y mejora de elementos de accesibilidad.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de esta Entidad, los créditos necesarios para hacer frente a la ejecución de la inversión para la que se solicita la ayuda, por su total importe.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación en la próxima sesión que celebre”.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar los expresados Decretos, en cuanto a las peticiones y compromisos de consignación presupuestaria que contienen.

## **2.- Subvenciones concedidas:**

.- AYUDAS PARA GASTOS CORRIENTES FONDO DE COOPERACION LOCAL-PACTO LOCAL.- Se da cuenta de la ayuda concedida por importe de 17.533,60 euros con arreglo a la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, habiéndose formalizado la correspondiente solicitud a través de la Diputación Provincial con arreglo a lo señalado en la citada Orden.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el compromiso de esta Entidad Local asumido en la petición formulada por la Alcaldía, *de no incrementar los créditos destinados a operaciones corrientes en el presupuesto ordinario propio o de sus organismos o entidades*

*dependientes del ejercicio siguiente, salvo los incrementos estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones, de la prestación de nuevos servicios, de la aplicación automática de índices oficiales u otros que se impongan con carácter necesario.*

.- RESOLUCION DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO APROBADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Concediendo al Ayuntamiento subvención por importe de 22.196,41 euros para la contratación de desempleados con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en la citada Resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

## **B).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL:**

### **1.- Subvenciones solicitadas:**

SUBVENCIONES DE INDOLE SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO A AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, con las siguientes peticiones:

.- Actividades Sociales, para II Feria del Libro y Día Internacional de los Museos (6.000,00 euros).

.- Actividades Culturales, para Feria de Artesanía, III Concursos de fotografía y de embellecimiento de fachadas y rincones, y IV Concurso de pintura rápida (24.600,00 euros).

.- Actividades Deportivas, para X Torneo de Baloncesto “Memorial Félix Arranz” y II San Sivestre de Sepúlveda (10.280,00 euros).

### **2.- Subvención concedida:**

AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES URGENTES Y DE BAJO COSTE NO INCLUIDOS EN PLANES PROVINCIALES, ANUALIDAD DE 2011-1º REPARTO.- Concediendo subvención por importe de 12.000,00 euros para financiación de la obra de acondicionamiento de la red de alcantarillado en el Agregado de Tanarro.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**C).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA.-** Se da cuenta de la propuesta de actuación “Recuperación paisajística del entorno de fuentes naturales” para Acondicionamiento del entorno de la Fuente de la Salud, según memoria valorada correspondiente, a fin de que sea estudiada su inclusión como actuación a desarrollar en el Plan de Zona “Segovia Este”.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- DESAFECTACION DE LA “CASA DE LA MAESTRA” DE CONSUEGRA DE MURERA. APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Finca urbana (antigua casa de la maestra), sita en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, pueblo agregado de este Municipio, con referencia catastral 4778408VL3647N0001WW, pasando de ser un bien de dominio público (servicio público) a un bien de carácter patrimonial.

### **RESULTANDO:**

1º.- Que en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía y previo informe técnico que consta en el expediente, con fecha 29 de noviembre de 2010, se emitió informe de

Secretaría sobre situación jurídica del bien y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para su desafectación.

2º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

3º.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 12 de enero de 2011, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

4º.- Que se ha comprobado en la Dirección Provincial de Educación que la autorización de la Administración Educativa previa a la desafectación ya estaba concedida al Ayuntamiento por Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, incorporada al expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el citado inmueble no cumple ya hace muchos años con la finalidad pública a fue destinado y que esta desocupado, no siendo necesario para ningún otro uso o servicio municipal, estimándose conveniente su cambio de calificación a efectos de proceder a la enajenación que se pretende para obtener fondos para financiar inversiones previstas en el presupuesto; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación de la finca urbana sita en la C/ Real nº 23 de Consuegra de Murera, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

**SEGUNDO.-** Reflejar en la rectificación del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio, así como de la modificación de la titularidad a nombre de este Ayuntamiento, (a quien corresponde en virtud del Decreto 1243/1973, de 7 de junio, por el que se aprobó la segregación del lugar de Consuegra de Murera del municipio de Aldealcorvo para su agregación al de Sepúlveda), y de la referencia y datos catastrales actualizados, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la tramitación del expediente para la enajenación de dicho bien patrimonial.

**5º.- DESAFECTACION DE LA “CASA DEL MAESTRO” Y TERRENO COLINDANTE EN VELLOSILO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Inmueble urbano de 238 m<sup>2</sup>, comprendiendo la edificación sita en C/ Mayor nº 13 de Vellosillo, pueblo agregado de este municipio, de referencia catastral 10882-01, con una superficie construida de 67 m<sup>2</sup> según Catastro (68 m<sup>2</sup> según plano levantado por la Arquitecta Municipal), destinada antiguamente a casa del maestro, actualmente sin uso, y terreno municipal que carece de referencia catastral,

colindante a dicha edificación en su parte trasera, entre la Travesía Segunda Mayor y otro acceso público, con una superficie de 170 m2 conforme al plano de la Arquitecta Municipal.

**RESULTANDO:**

1º.- Que en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía y previo informe técnico que consta en el expediente, con fecha 29 de noviembre de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre situación jurídica del bien y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para su desafectación.

2º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

3º.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 12 de enero de 2011, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

4º.- Que, en lo que se refiere a la vivienda destinada en tiempos para el maestro, se ha comprobado en la Dirección Provincial de Educación que la autorización de la Administración Educativa previa a la desafectación ya estaba concedida al Ayuntamiento por Resolución de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, incorporada al expediente.

**CONSIDERANDO:** Que la antigua vivienda del maestro no cumple ya hace muchos años con la finalidad pública a fue destinada y que esta desocupada, no siendo necesaria para ningún otro uso o servicio municipal, y que el solar contiguo expresado tampoco es necesario para el tránsito ni para aparcamiento o ningún otro uso, dotación o infraestructura públicos, dadas las vías y espacios públicos disponibles en Vellosillo y las características de dicho pueblo, por lo que se estima conveniente su cambio de calificación a efectos de proceder a la enajenación que se pretende para obtener fondos para financiar inversiones previstas; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación del inmueble de 238 m2, formado por la edificación sita en C/ Mayor 13 de Vellosillo y el solar municipal colindante a dicha edificación entre la Travesía Segunda Mayor y otro acceso público, cuya agrupación se aprueba formando una sola finca urbana, con arreglo al plano levantado por la Arquitecta Municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

**SEGUNDO.-** Dar de alta el inmueble patrimonial expresado en el Inventario de Bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en

orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la tramitación del expediente para la enajenación de dicho bien patrimonial.

**6°.- DESAFECTACION DE TERRENO URBANO EN VELLOSILO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**- Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Terreno municipal en el suelo urbano, de 366 m2 de superficie, según informe de la Arquitecta Municipal y plano que adjunta, que carece de referencia catastral, sito entre el tramo final de la C/ Mayor y las fincas rústicas colindantes.

**RESULTANDO:**

1°.- Que en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía y previo informe técnico que consta en el expediente, con fecha 29 de noviembre de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre situación jurídica del bien y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para su desafectación.

2°.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

3°.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 12 de enero de 2011, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

**CONSIDERANDO:** Que el solar expresado no es necesario para el tránsito ni para aparcamiento o ningún otro uso, dotación o infraestructura públicos, dadas las vías y espacios públicos disponibles en Vellosillo y las características de dicho pueblo, por lo que se estima conveniente su cambio de calificación a efectos de proceder a la enajenación que se pretende para obtener fondos para financiar inversiones previstas; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación del inmueble urbano de 366 m2 de superficie con arreglo al plano levantado por la Arquitecta Municipal, sito entre el tramo final de la C/ Mayor y las fincas rústicas colindantes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

**SEGUNDO.-** Dar de alta el inmueble patrimonial expresado en el Inventario de Bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la tramitación del expediente para la enajenación de dicho bien patrimonial.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**7°.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

**A).- SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-** Se da lectura del escrito remitido, comunicando que habiéndose dotado a los Servicios Oficiales Farmacéuticos de la Demarcación y a los Veterinarios de la Zona

Básica, de despachos y dependencias en las instalaciones del Centro de Salud, se ha tomado posesión de la nueva ubicación y realizado la mudanza por lo que no es necesario el uso de la vivienda de la Diputación Provincial en el Parque de Maquinaria cedida en uso en su día para la ubicación provisional del Centro Farmacéutico Comarcal; agradeciendo a la Alcaldía y Corporación Municipal la referida cesión, así como la colaboración que siempre se ha prestado por el Ayuntamiento.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que las llaves de la citada vivienda han sido entregadas en el Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre último, conforme a lo señalado en el referido escrito.

El Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** quedar enterado y proceder a devolver las llaves a la Excm. Diputación Provincial que cedió el uso de la referida vivienda al Ayuntamiento para su traslado a dicho Servicio Territorial con destino a dicho uso provisional, con arreglo a lo acordado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2006, agradeciendo a la Entidad Provincial su colaboración.

**B).- D. ANTONIO GONZALEZ GARCIA.-** Solicitando que se subsane el problema de humedades en la vivienda de su propiedad sita en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 4 de esta Villa, ocasionadas según manifiesta como consecuencia de las obras de pavimentación realizadas en dicha calle.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se requiera formalmente al contratista de la obra de pavimentación de la Calle Comunidad de Villa y Tierra, incluida en el Plan Extraordinario de Obras de 2009 y que se encuentran dentro del plazo de garantía establecido en el contrato, MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., para que a la mayor brevedad realice las reparaciones que sean necesarias para solucionar definitivamente el problema y dejar la obra en las debidas condiciones en ese tramo, ya que aunque se han realizado algunas actuaciones por parte de dicha empresa a requerimiento verbal de los Concejales de Obras y Servicios, se sigue filtrando agua.

**C).- SRA. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “VIRGEN DE LAS PUCHERILLAS”.-** Solicitando en base a las razones que expone (no disponer de un local exclusivo para que dicha asociación ejerza sus actividades y que el local que se está utilizando no reúne las condiciones necesarias de intimidad y espacio suficiente), el uso y disfrute de las dos aulas libres en el edificio del antiguo colegio Virgen de la Peña, que están situadas entre la nueva biblioteca y la nueva aula de adultos.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que en su opinión se puede ceder el uso solicitado de las aulas referidas, pero no en exclusiva como parece pretenden, ya que puede ser necesaria su utilización para alguna actividad o servicio, o si se solicita por otra asociación de las existentes en el municipio.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la razón fundamental de la petición es que efectivamente el edificio del antiguo Registro de la Propiedad que actualmente ocupan está en muy malas condiciones.

D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que se podría tratar de arreglar el referido edificio, manifestando D. Félix Monte Cristóbal que necesita una rehabilitación muy importante por lo que estima que es difícil económicamente a corto plazo, señalando la Alcaldesa que se puede atender a la petición, aunque no sea en exclusiva, en tanto se pueda obtener financiación para la rehabilitación del edificio que actualmente ocupan.

Finalizada la deliberación, la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Autorizar a la citada Asociación de Mujeres “Virgen de las Pucherillas”, el uso solicitado de las dos aulas en el antiguo Colegio Público, que están situadas entre la Biblioteca Pública y la nueva Aula de Adultos, para las actividades que desarrolla la referida asociación, si bien con la condición de compatibilizar el uso de las citadas aulas si en algún momento se necesita puntualmente para alguna actividad programada por el Ayuntamiento o si se solicita por otra asociación, y siempre que el Ayuntamiento no requiera los citados locales para su destino a algún servicio o finalidad de interés público, en cuyo caso el uso revertirá a esta Entidad Local, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

**D.- PEÑA SEPULVEDANA ATLETIC CLUB DE BILBAO.-** Solicitando autorización para poner la bandera de la peña en el balcón del edificio del reloj y para la instalación en la Plaza de España de una caseta de las que se instalan en la Feria Medieval, con motivo de la celebración del XXV Aniversario de la Peña a celebrar el día 12 de marzo próximo.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder la autorización solicitada y la utilización de la caseta para dicha finalidad, en la fecha expresada.

**E).- PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ DE SEPULVEDA.-** Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Párroco, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la acogida de adolescentes en el Polideportivo u otro lugar adecuado, el día 12 de marzo de 2012, con motivo del encuentro de los adolescentes de la Diócesis de Segovia con el Sr. Obispo.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, autorizando el uso del Polideportivo municipal para dicha finalidad, entendiéndose que se refiere al día 12 de marzo de 2011, y con la condición de que la Parroquia, el Obispado y/o quien tenga la condición de organizador del acto asume la exclusiva y total responsabilidad por los daños y/o perjuicios de todas clases que puedan ocasionarse con motivo de la referida actividad, tanto a las instalaciones del polideportivo como a los participantes en el acto o a terceros.

**F).- PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ DE SEPULVEDA.-** Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Párroco, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la acogida de jóvenes en el Polideportivo u otro lugar adecuado, los días 11 al 15 y 22 al 23 de agosto de 2012, con motivo de la Jornada Mundial de los Jóvenes.

D. Ramón López Blázquez señala que son fechas delicadas, ya que algunos días pueden coincidir con la utilización del polideportivo por las Peñas en las Fiestas, manifestando la Sra. Alcaldesa que como sería sobre todo para pernoctar, se puede hablar con las Peñas para compatibilizar las actividades.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, concediendo el uso del Polideportivo municipal para la referida finalidad, en las fechas expresadas, se entiende que del presente año 2011, con las siguientes condiciones:

- Esta Entidad Local se limita a autorizar el uso del polideportivo municipal para la finalidad solicitada, sin que exista relación de dependencia respecto del Ayuntamiento en relación a la actividad a desarrollar en el mismo, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto del local, asumiendo la Parroquia, el Obispado y/o quien tenga la condición de organizador del acto

la exclusiva y total responsabilidad por los daños y/o perjuicios de todas clases que puedan ocasionarse con motivo de la referida actividad, debiendo contar con las correspondientes pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

.- El local del polideportivo y sus instalaciones deberán usarse con el debido cuidado y dejarse en el mismo estado que se reciben, respondiendo el organizador de las averías, deterioros o pérdidas que se produzcan en las instalaciones y el equipamiento del polideportivo por causa del uso que se autoriza, obligándose a hacerse cargo de las reparaciones o reposiciones que sean necesarias.

**G).- PEÑA TAURINA VICTORIANO DE LA SERNA.-** Remitiendo las observaciones que el Jurado del Premio al Triunfador de la Feria Taurina de Sepúlveda ha realizado sobre la Feria Taurina de 2010, con el fin de mejorar las próximas ferias y reiterando la disposición de la Peña de colaborar con el Ayuntamiento en su organización:

- Que se solucione el problema del excesivo polvo que se levanta en la plaza de toros mediante un riego suficiente y coherente de todo el ruedo.
- No se cumplió el número de cabestros.
- Que en el callejón de la plaza de toros sólo permanezcan las personas autorizadas.
- Vigilancia en los corrales durante la noche. Hay chavales de muy corta edad, incluso de fuera del pueblo de Sepúlveda que citan al ganado con el consiguiente peligro y deterioro de los cuernos.
- Felicitar al Ayuntamiento por la puntualidad de los encierros (no de las corridas) y por haber cumplido con lo solicitado el pasado año de puesta de divisas, despeje plaza, etc.

La Corporación Municipal previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterada y tomar nota de las referidas observaciones, aclarando que el responsable del callejón, así como de la vigilancia de los toriles según se viene estableciendo en el pliego de cláusulas del contrato, es el empresario adjudicatario por lo que se tratará de asegurar su estricto cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Agradecer el ofrecimiento de colaboración en la organización de los festejos taurinos, que se les pedirá para las próximas Fiestas.

**H).- D. ANTONIO LORENZO CRISTÓBAL ALBARRAN.-** Solicitando en base a las razones que expone, permiso para ocupación de la vía pública con instalación de terraza, junto a la pared de su establecimiento, Restaurante Cristóbal, bien en la calle de Los Fueros o Plaza de Santiago o calle Conde de Sepúlveda, de acuerdo con las normas establecidas.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se estudiará “in situ” la propuesta, a fin de fijar el espacio más idóneo y las dimensiones correspondientes.

### **8º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- **DECRETO 198/2010.-** Aprobando la certificación de la obra de construcción mediante conjunto modular de edificio para vestuarios y local social en el Campo de Fútbol de Sepúlveda, y relación valorada que contiene a financiar con cargo a la subvención concedida con arreglo al 1% procedente de la recaudación del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en su modalidad de Quiniela, al fomento del Fútbol y que ha sido

recibida de conformidad, por importe total de 75.000,00 euros (63.559,32 € y 11.440,68 € de IVA al 18%) y la factura V50-1.132, de 15 de octubre de 2010, presentada por el contratista, ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., si bien por el precio total resultante a pagar por el Ayuntamiento de 75.000,00 euros (no 75.000,01 €), correspondiente al importe total de la obra conforme a la certificación aprobada.

**.- DECRETO 8/2011.-** Aprobando la factura nº 28131, de fecha 17 de enero de 2011, emitida por el contratista ARMAR ILUMINACIÓN Y SONIDO, S.L. correspondiente al suministro e instalaciones necesarias para la Adecuación Escénica del Teatro Bretón por importe de 73.941,00 € y 13.309,38 € de IVA, total 87.250,38 euros.

**.- DECRETO 9/2011.-** Aprobando la factura nº A/ 1749, de fecha 11 de enero de 2011, emitida por el contratista MARPRIEH, S.L. correspondiente al suministro e instalación de Butacas en el Teatro Bretón por importe de 41.843,00 € y 7.531,74 € de IVA, total 49.374,74 euros.

**.- DECRETO 24/2011.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 2528, gasóleo CEO)	3.438,05
2	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. A 34, gasóleo CEO)	4.645,20
3	María García Esteban (fra. 372, regalos Residencia y materiales exposición Belenes)	197,70
4	Canon (fra. 104847, toner fotocopiadora)	221,32
5	Canon (fra. 104884, facturación copias fotocopiadora diciembre 2010)	95,82
6	Canon (fra. 110244, cartuchos de tinta para impresora)	77,68
7	Canon (fra. 110340, facturación copias fotocopiadora enero 2011)	123,00
8	Canon (fra. 110596, toner fotocopiadora)	221,32
9	El Norte de Castilla (fra. CS222197, suscripción 1er. semestre 2011)	117,00
10	El Nordeste de Segovia (fra. 031/2011, publicidad Nº 119 de enero de 2011)	141,60
11	El Nordeste de Segovia (fra. 031/2011, publicidad Nº 120 de febrero de 2011)	141,60
12	Félix Arranz Martín (fra. 4/11, arena para cementerios de Sepúlveda y Duratón)	207,09
13	Isidra Lobo Iglesias (importe libros dejados en depósito en Oficina de Turismo)	1.240,00
14	Fraternidad Muprespa (fra. 2011019181, servicios prevención, regularización IPC)	9,64
15	Suministros Transcose S.L. (fra. 1448/R1, faro, piloto y lámparas)	34,01
16	Gestoría Minguez (fra. E 16, tramitación seguro Quad)	178,44
17	Aral Motor S.L. (fra. 1- 10070, portes desde Valladolid del Quad)	165,20
18	García de Boceguillas S.L. (fra. 142, gasóleo Polideportivo)	3.888,44
19	Productos Calter S.L. (fra. 1100055, materiales limpieza CEO)	176,41
20	Productos Calter S.L. (fra. 1100408, materiales limpieza Teatro)	100,05
21	Intercamp S.L. (fra. FA100423, alojamiento equipos Torneo Baloncesto 2010)	710,00
22	Federación de Baloncesto de Castilla y León (fra. 2011FT003, Torneo Baloncesto)	655,22
23	Trasan S.L. (servicios desratización Residencia 4º trimestre 2010)	137,77
24	JM Plaseges S.L. (fra. JMP-10-949, servicios prestados en diciembre 2010)	1.475,00
25	JM Plaseges S.L. (fra. JMP-11-62, servicios prestados en enero 2011)	649,00
26	Juan Morato García (fra. 11, enchufes para Aula Antiguas Escuelas)	1.099,80
27	Benjamín Fernández Martínez (fra. 134/2010, reparaciones bombas de agua)	2.159,40

28	Suministros Químicos Josman S.L. ( fra. 100391, Kit medida pH)	97,39
29	Deportes Sanz (fra. F22, placas de trofeos)	15,00
30	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 308/2010, cloro)	240,72
31	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 017/2011, cloro)	240,72
32	ThyssenKrupp Elevadores S.L. (fra. 7571947, manten. Ascensor Casa Cuna 1º 2011)	945,18
33	El Adelantado de Segovia (fra. S-54371, suscripción 1er. trimestre 2011)	87,00
34	El Adelantado de Segovia (fra. PM-6408, especial Fitur 2011)	330,40
35	Drin Seguridad S.L. (fra. DETCEN\FV11-75, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	201,19
36	Drin Seguridad S.L. (fra. DRICEN\FV11-24, sustitución batería centralita alarma)	59,00
37	Drin Seguridad S.L. (fra. DETCEN\FV11-882, cuota anual alarma CEO)	371,70
38	Comercial Papiol 54 S.L. (fra. 10110281, alquiler luces Navidad 2010-2011)	2.076,21
39	Juan Cabrero (fra. 527 E, calendarios 2011)	1.295,64
40	Juan Cabrero (fra. 519 E, reedición callejeros de Sepúlveda)	1.016,92
41	Hermanos Cristóbal Martín S.L. (fra. 102/2010, trabajos capilla Cementerio)	188,80
42	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 186/10, trabajos en el camión pluma)	1.064,47
43	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 199/10, trabajos en el Ford)	365,26
44	Hortensia Ortiz López (fra. 01/11, regalos Reyes Religiosas residencia e imperdibles)	49,50
45	Copese S.A. (fra. 863209, lotes de Navidad)	827,17
46	Eulen S.A. (fra. 2368733, limpieza Museo Fueros diciembre 2010)	155,98
47	Eulen S.A. (fra. 2368733, limpieza Museo Fueros enero 2011)	155,98
48	Tallerimagen S.L. (fra.10/1765, dípticos programa de Navidad)	278,48
49	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 25, materiales varios)	38,30
50	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 27, hielo para el Campeonato de Baloncesto)	15,00
51	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/001545, gasóleo noviembre 2010)	1.103,29
52	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/001681, gasóleo diciembre 2010)	1.025,07
	<b>TOTAL</b>	<b>34.550,13</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, incluyendo el precio de puntos limpios móviles, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Noviembre 2010: 50.040 Kg.  
.- Diciembre 2010: 43.580 Kg.  
**TOTAL KILOS: 93.620 Kg.**  
**IMPORTE EUROS: 3.311,29**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

**C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 4º TRIMESTRE 2010.-** Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Camión de limpieza de saneamientos: 198,33  
.- Motoniveladora: 90,15  
.- Rodillo compactador: 54,09

**Total 342,57 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

**D).- ASOCIACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL “NO TE PASES SIETE PUEBLOS”.-** Se da cuenta de las aportaciones económicas correspondientes al Ayuntamiento para el año 2011, en las cuatro cuotas trimestrales que se detallan comunicadas por dicha Asociación.

D. Ramón López Blázquez propone que en vez de aprobar en este acto las referidas cuotas de todo el año, se someta a la aprobación únicamente la primera cuota trimestral, y el resto sucesivamente en las siguientes sesiones correspondientes.

La Corporación Municipal queda enterada y aceptando dicha propuesta, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la Primera Cuota trimestral de la aportación a la campaña 2011, por importe total de 1.750,00 euros.

**E).- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DE OBRA DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO (VELLOSILLO-DURATON).-** Visto el escrito remitido por el contratista de las obras, Marian Irimie Babiciu, solicitando la devolución de garantía definitiva “en cuantía establecida de 2.000 euros”, y dada cuenta de informe de la Secretaria-Interventora, resultando que examinados los expedientes correspondientes, en las obras de abastecimiento contratadas con el expresado señor, incluidas en el P.O.L. 2008, no se constituyó garantía definitiva al no exigirse por ser un contrato menor, y la constituida en el anterior contrato del P.O.L. 2.006 por importe de 1.944 euros está devuelta conforme a mandamiento de pago de fecha 23 de noviembre de 2009, no constando ningún otro contrato con el interesado ni ingreso por dicho concepto en la Tesorería Municipal; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que con base a dicho informe, no procede la devolución de garantía solicitada.

**F).- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DE OBRAS DEL FEIL 2009.-** Vistos los escritos remitidos por D. Teodoro Santamaría Calvo, solicitando la devolución de garantías definitivas mediante “aval de crédito y caución”, de las obras de Restauración de Frontón en el Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2, y de Adecuación de cubierta del antiguo Colegio Público de Sepúlveda, y dada cuenta de informe de Secretaría sobre la documentación y antecedentes obrantes en los expedientes correspondientes, resultando que respecto al contrato del Frontón no se constituyo garantía al no exigirse por ser contrato menor, y sobre lo establecido en la legislación aplicable de contratos del sector público; manifestando los Concejales Delegados de Obras y Servicios que respecto a las obras de la cubierta del antiguo Colegio no debe devolverse la garantía hasta que no se solucionen las deficiencias en las obras producidas dentro del plazo de garantía, ya que se ha comprobado que dos de los canalones instalados están rotos.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que no procede la devolución solicitada respecto de la obra de Restauración del Frontón sito en Camino de la Glorieta, ya que tratándose de contrato menor no se exigió la constitución de garantía definitiva, no constando ningún aval bancario ni seguro de caución, ni ingreso alguno por dicho concepto respecto al citado contrato en la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Que respecto a la garantía definitiva de las obras de la cubierta del Colegio, constituida mediante seguro de caución, no procede su devolución o cancelación hasta que no se reparen debidamente los canalones deteriorados.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al contratista D. Teodoro Santamaría Calvo, para su conocimiento y efectos procedentes, requiriéndole para que proceda a la reparación de los canalones expresados.

**G).- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE SEPULVEDA.-** Visto el escrito presentado por PORTILLO Empresa Constructora, S.A. solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida mediante seguro de caución y el abono de los perjuicios que manifiestan ocasionados a dicha empresa por gastos que alegan por importe de 249,66 euros hasta la fecha del escrito.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre los antecedentes obrantes en el expediente y legislación aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que respecto a las deficiencias en las obras señaladas en la sesión de 27 de septiembre de 2010, de humedades en la cueva de una vecina de la localidad y estado de total deterioro de baldosas en la Plaza, no se ha podido acreditar con el correspondiente informe del director facultativo de las obras, que sean consecuencia directa de deficiencias en la ejecución de las mismas.

**2º.-** Que respecto a la cuantificación de daños que alegan sin aportar ninguna justificación documental, hay que aclarar a la empresa constructora que el plazo de garantía de las obras no es el de un año que señalan, sino el de DOS AÑOS desde la fecha de formalización de la recepción, tal como consta en la cláusula séptima del contrato de obras, conforme al mayor plazo ofertado por la citada empresa en la licitación sobre el establecido en la disposición 38 del pliego de cláusulas particulares a que hacen referencia.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva expresada, autorizando su cancelación.

**SEGUNDO.-** Que no procede el abono de los perjuicios que se reclaman por la empresa constructora.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA